RETO 1 BLACK&WHITE



Eduardo Brayan, Ugaitz López, Asier Navas, Ander Tamames y Julen Vázquez

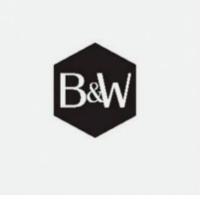
Índice

- Idea de negocio y logo
- Análisis DAFO
- Canvas
- Organigrama
- Redes Sociales
- Estatutos de empresa
- <u>Tipos de empresas</u>
- Fuentes de financiación
- Alquiler de furgoneta

IDEA DE NEGOCIO Y LOGOS

Idea de negocio: Hemos decidido crear una colonia, debido a que es un producto económico y fácil de vender. Esto nos da la ventaja de diferenciarnos más de otros productos ya que le daremos su propio estilo y olor, lo que lo hará más atractivo para el consumidor. Además, dado que es un cosmético para ambos géneros es accesible para todo el mundo y esto nos garantiza una base de clientes muy amplia. Dado a que es muy fácil de probar, los posibles tendrán menos dificultad a la hora de decidir si quieren comprar nuestro producto. Tomamos de referencia los olores más famosos y caros del mercado para crear la colonia, esto nos da el aroma de una fragancia más valiosa por un precio más asequible para que el cliente se sienta más atraído por la idea de comprar el producto.

Logo: Creemos que una colonia debería de tener un logo que identifique el nombre de la colonia y que sea reconocible. Queremos que el logo no ocupe mucho espacio en la colonia, ya que nuestros frascos no serán muy grandes.



Correo electrónico: blackandwhitecompanie@gmail.com

ANÁLISIS DAFO



CANVAS







CANVAS

Asociaciones clave	Actividades clave	Propuestas	de valor	Relaciones con clientes	Clientes	
Ayudas del gobierno vasco	Venta de colonia de alta calidad.			A través de Instagram y correo electrónico	Ayudamos a las personas de entre 15 – 35 años principalmente a tener un mejor olor a un mejer precio.	
	Recursos clave Somos un pequeño grupo y queremos que las fragancias sean más accesibles para la gente joven			Canales Cuenta Instagram Página Web Correo electrónico		
Estructuras de costes Material de fabricación Materia Prima Software	aterial de fabricación lateria Prima			Fuentes de ingresos Las ventas que haya de nuestra colonia. Las ayudas del gobierno vasco.		

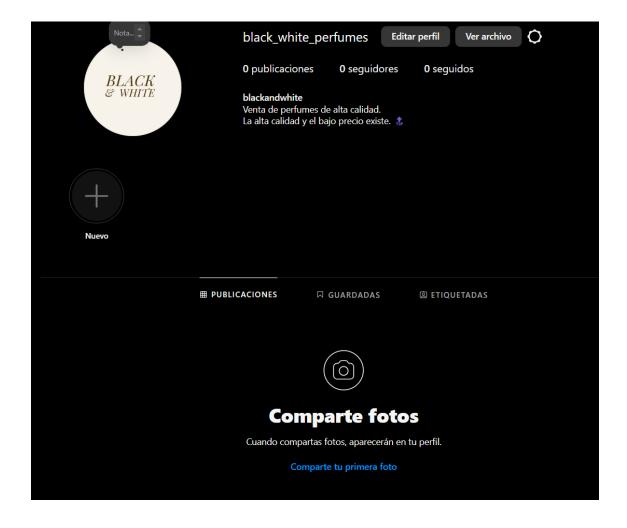




ORGANIGRAMA



REDES SOCIALES



ESTATUTOS Black&White

MODELO DE ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA "BLACK & WHITE"

TÍTULO I: DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN Y DOMICILIO

Artículo 1.- Denominación Social

La sociedad cooperativa se denominará "BLACK & WHITE, S. COOP." y se regirá por los presentes estatutos, por la Ley de Cooperativas vigente y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Artículo 2.- Objeto Social

La cooperativa tiene por objeto:

- La fabricación, elaboración, distribución y venta de colonias, perfumes y productos relacionados.
- La realización de todas aquellas actividades preparatorias, complementarias o derivadas de las anteriores que sean necesarias para el cumplimiento del objeto social.

Artículo 3.- Duración

La cooperativa se constituye por tiempo indefinido, iniciando sus operaciones el mismo día del otorgamiento de la escritura de constitución.

Artículo 4.- Domicilio Social

El domicilio social se fija en:

Calle Hospital bajo nº 11, 48980 Santurtzi, Bizkaia.

El Consejo Rector está facultado para trasladar el domicilio social dentro del mismo término municipal, así como para crear, suprimir o trasladar sucursales, agencias o delegaciones, informando de ello a la Asamblea General y cumpliendo con las obligaciones legales de inscripción y publicidad.

TÍTULO II: SOCIOS

Artículo 5.- Socios

Podrán ser socios de la cooperativa las personas físicas o jurídicas que tengan capacidad legal para contratar y que deseen utilizar los servicios de la cooperativa, participando en las actividades que constituyen su objeto social y cumplan con los requisitos establecidos en estos estatutos y en la legislación vigente.

Artículo 6.- Derechos y Obligaciones de los Socios

Derechos:

- Participar en las actividades de la cooperativa.
- o Ejercer el derecho de voto en la Asamblea General.
- Ser elegibles para los cargos de los órganos sociales.
- o Recibir información sobre la marcha de la cooperativa.

Obligaciones:

- o Cumplir con los estatutos y acuerdos de los órganos sociales.
- o Realizar las aportaciones económicas obligatorias.
- o Participar en las actividades cooperativizadas.

TÍTULO III: CAPITAL SOCIAL Y APORTACIONES

Artículo 7.- Capital Social

El capital social mínimo es de 7.135 euros, totalmente suscrito y desembolsado en el momento de la constitución.

Artículo 8.- Aportaciones de los Socios

1. Aportaciones Obligatorias:

 Cada socio deberá realizar una aportación obligatoria mínima al capital social de [importe específico, por ejemplo, 600 euros], de manera que la suma de las aportaciones de los cuatro socios fundadores alcance el capital

social mínimo.

2. Aportaciones Voluntarias:

Los socios podrán realizar aportaciones voluntarias al capital social, previa

aceptación del Consejo Rector.

3. Desembolso:

o Las aportaciones se realizarán en moneda de curso legal y deberán estar

totalmente desembolsadas al momento de la suscripción.

Artículo 9.- Titulización de las Aportaciones

Las aportaciones se acreditarán mediante títulos nominativos no negociables, que

reflejarán las aportaciones realizadas por cada socio. Estos títulos no tendrán la

consideración de títulos valores.

Artículo 10.- Interés por las Aportaciones

Las aportaciones al capital social podrán devengar, si así lo acuerda la Asamblea

General, un interés limitado no superior al máximo legal permitido, en función de

los resultados de la cooperativa.

Artículo 11.- Transmisión y Reembolso de las Aportaciones

1. Transmisión:

Las aportaciones son transmisibles entre los socios y a favor de terceros que

adquieran la condición de socios, previa autorización del Consejo Rector.

2. Reembolso:

o En caso de baja del socio, voluntaria o forzosa, el reembolso de sus

aportaciones se realizará conforme a lo establecido en la Ley de

Cooperativas y en estos estatutos, teniendo en cuenta posibles

deducciones por pérdidas imputables.

TÍTULO IV: ÓRGANOS SOCIALES

10

Artículo 12.- Órganos de la Cooperativa

La gestión y administración de la cooperativa se llevará a cabo a través de los siguientes órganos:

- Asamblea General.
- Consejo Rector.
- Intervención.
- Comité de Recursos (si se considera necesario).

Artículo 13.- Asamblea General

1. Definición:

 La Asamblea General es el órgano supremo de expresión de la voluntad social, y está constituida por los socios debidamente convocados y reunidos.

2. Competencias:

- o Aprobar las cuentas anuales y la distribución de excedentes.
- o Nombrar y destituir a los miembros del Consejo Rector y de la Intervención.
- Modificar los estatutos sociales.
- o Acordar la disolución, fusión o escisión de la cooperativa.

3. Convocatoria y Quórum:

- La Asamblea General será convocada por el Consejo Rector, siguiendo los plazos y procedimientos establecidos en la Ley y en estos estatutos.
- El quórum para la válida constitución de la Asamblea y para la adopción de acuerdos será el establecido legalmente.

Artículo 14.- Consejo Rector

1. Definición:

 El Consejo Rector es el órgano colegiado de gobierno, gestión y representación de la cooperativa.

2. Composición:

 Estará compuesto por [número impar de miembros, por ejemplo, tres miembros] elegidos por la Asamblea General entre los socios.

3. Duración y Renovación:

 Los miembros del Consejo Rector ejercerán su cargo por un período de [por ejemplo, cuatro años], pudiendo ser reelegidos.

4. Funciones:

- o Dirigir la gestión ordinaria de la cooperativa.
- o Representar legalmente a la cooperativa en todos los actos y contratos.
- Proponer a la Asamblea General las políticas y estrategias de la cooperativa.

Artículo 15.- Intervención

1. Definición:

 La Intervención es el órgano encargado de la fiscalización de las cuentas y de la gestión económica de la cooperativa.

2. Composición:

Estará compuesta por [uno o varios interventores] elegidos por la Asamblea
 General entre los socios que no formen parte del Consejo Rector.

3. Funciones:

- Revisar las cuentas anuales antes de su presentación a la Asamblea General.
- o Informar a la Asamblea sobre la gestión económica del Consejo Rector.

TÍTULO V: RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 16.- Ejercicio Económico

El ejercicio económico de la cooperativa abarcará del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

Artículo 17.- Cuentas Anuales

1. Formulación y Aprobación:

- El Consejo Rector formulará las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de distribución de excedentes o imputación de pérdidas, dentro del plazo legalmente establecido.
- Las cuentas serán sometidas a la aprobación de la Asamblea General, previa verificación de la Intervención.

2. Depósito y Publicidad:

 Las cuentas anuales aprobadas serán depositadas en el Registro de Cooperativas correspondiente, cumpliendo con las obligaciones de publicidad.

Artículo 18.- Distribución de Excedentes

Los excedentes disponibles se aplicarán de la siguiente manera:

1. Fondo de Reserva Obligatorio:

 Se destinará al menos un 20% de los excedentes, con el fin de consolidar el patrimonio de la cooperativa y garantizar su estabilidad económica.

2. Fondo de Educación y Promoción:

 Se destinará un 5% a actividades de formación, promoción y divulgación cooperativa.

3. Retornos Cooperativos:

 El remanente podrá distribuirse entre los socios en proporción a las operaciones realizadas con la cooperativa, según acuerde la Asamblea General.

Artículo 19.- Imputación de Pérdidas

Las pérdidas se imputarán siguiendo este orden:

- 1. Fondo de Reserva Voluntario (si existe).
- 2. Fondo de Reserva Obligatorio.

3. Aportaciones de los Socios:

 De persistir pérdidas, se imputarán a los socios en proporción a las operaciones, servicios o actividades realizados por cada uno de ellos con la cooperativa.

TÍTULO VI: RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 20.- Faltas y Sanciones

1. Clases de Faltas:

Las faltas cometidas por los socios podrán ser leves, graves o muy graves, según su naturaleza y repercusión en la cooperativa.

2. Sanciones:

 Las sanciones podrán consistir en amonestación verbal o escrita, suspensión de derechos o, en casos extremos, la expulsión del socio.

3. Procedimiento Disciplinario:

 El procedimiento para la imposición de sanciones garantizará los derechos de audiencia y defensa del socio afectado, conforme a lo establecido en la Ley y en estos estatutos.

TÍTULO VII: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 21.- Disolución

La cooperativa se disolverá por:

- Cumplimiento del objeto social o imposibilidad de realizarlo.
- Acuerdo de la Asamblea General adoptado con las mayorías legales.
- Cualquier otra causa legalmente establecida.

Artículo 22.- Liquidación

1. Nombramiento de Liquidadores:

 La liquidación será realizada por los liquidadores nombrados por la Asamblea General.

2. Funciones de los Liquidadores:

- Concluir las operaciones pendientes y realizar las nuevas que sean necesarias para la liquidación.
- Cobrar los créditos y pagar las deudas sociales.
- o Realizar el activo social y satisfacer el pasivo.

3. Destino del Haber Social:

 Una vez satisfechas las obligaciones, el remanente se destinará al reembolso de las aportaciones de los socios.

 Si existiese sobrante, se aplicará a los fines establecidos en la Ley y acordados por la Asamblea General.

TÍTULO VIII: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 23.- Normativa Aplicable

En todo lo no previsto en estos estatutos, se estará a lo dispuesto en la Ley de Cooperativas vigente y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 24.- Resolución de Conflictos

Los conflictos que surjan entre los socios y la cooperativa se resolverán preferentemente de forma amistosa. De no ser posible, se someterán a la jurisdicción de los juzgados y tribunales del domicilio social.

Anexo: Aportaciones Iniciales de los Socios

- Socio 1: Aportación de 600 euros.
- Socio 2: Aportación de 600 euros.
- Socio 3: Aportación de 600 euros.
- Socio 4: Aportación de 600 euros.
- Socio 5: Aportación de 600 euros.

(La suma de las aportaciones individuales debe ser igual al capital social mínimo de 3.000 euros).

TIPOS DE EMPRESAS

Tipo de Sociedad	Qué es	Capital mínimo	Socios	Responsabilidad frente a terceros	TOMA DE DECISIONES
Sociedad Limitada	Empresa pequeña cuyo capital está dividido en participaciones sociales indivisibles y acrumulables. Los socios no responden personalmente de las deudas sociales.	1€ o 3000€	ilimitado, minimo 1	Limitada al capital aportado por los socios.	con votación proporcional a las participaciones.
Sociedad Anonima	Empresa grande cuyo capital está dividido en acciones, que pueden ser transmitidas libremente.	60.000€, con 25% minimo	ilimitado, minimo 1	Limitada al capital aportado por los socios.	con votación proporcional al número de acciones.
Sociedad Cooperativa	Asociación de personas que se unen voluntariamente para satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales mediante una empresa de propiedad conjunta y gestión democrática.	-	3 o mas	Esta limitada al capital aportado	Todos por igual, cada voto cuenta
Sociedad Colectiva	Sociedad personalista donde todos los socios intervienen en la gestión y responden de forma solidaria e ilimitada con su patrimonio personal.	-	2 mínimo	Responsabilidad personal e ilimitada de los socios.	Por acuerdo unánime o mayoritario entre los socios
Sociedad Comanditaria	Sociedad mixta que combina socios colectivos (gestionan y responden ilimitadamente) y socios comanditarios (aportan capital y responden limitadamente).	-	2 minimo -socio colectivo y -socio comanditario.	Socios colectivos: llimitada y solidaria. Socios comanditarios: Limitada al capital aportado.	Los socios colectivos gestionan la empresa; los comanditarios no intervienen en la gestión.

Tipo de Sociedad	Qué es	Capital mínimo	Socios	Responsabilida d	Toma de decisiones
Comunidad de Bienes	Acuerdo entre dos o más personas que comparten la propiedad de un bien o derecho para explotarlo económicament e. 2 NIF para montar una empresa	-	2 mínimo	Responsabilidad ilimitada de los socios	Los votos valen por igual
Autónomos	Persona física que realiza una actividad económica por cuenta propia.	-	1	Ilimitada con todo su patrimonio personal.	Solo tu

Razones de la Sociedad Cooperativa

- Una de las razones por las que hemos elegido ser una sociedad cooperativa es por la democracia que queremos tener en nuestra empresa, queremos que todos los socios tengan el mismo valor al votar, independientemente del dinero que haya aportado a la empresa.
- También hemos escogido la sociedad cooperativa por que en ella se necesitaban un mínimo de 3 socios para iniciar la cooperativa y en nuestra empresa somos 5 socios, entonces cumplíamos los requisitos de socios para esta sociedad.
- Otra de las razones es por la responsabilidad frente a terceros, en la sociedad cooperativa si la cooperativa no puedo cumplir con sus obligaciones no lo pagaran los socios con su patrimonio personal, esto entra en nuestro pensamiento por eso ha sido escogida esta sociedad.
- La ultima razón por lo cual ha sido escogida es por la facilidad de toma de decisiones, al ser un grupo pequeño de socios y con la misma influencia en las decisiones, las decisiones serán mucho mas fáciles y rápidas que en las demás sociedades.

FUENTES DE FINANCIACIÓN

1. Fuentes de Financiación Interna

Aportaciones de los Socios: Cada uno de los 5 socios realizará una inversión inicial de 600 euros, sumando un total de 3.000 euros. Este capital se destinará principalmente a cubrir los costos iniciales de producción y adquisición de materiales necesarios.

Aportación de Materiales Propios (ordenador): Además del capital monetario, los socios aportarán materiales esenciales para la fabricación de las colonias, como esencias, alcohol, envases y otros insumos necesarios para el proceso productivo. Esta contribución en especie reduce la necesidad de inversión adicional y optimiza el uso de los recursos disponibles.

2. Fuentes de Financiación Externa

Subvenciones y Ayudas:

Programa de Ayudas a Planes de Innovación y Sostenibilidad en el Ámbito de la Industria Manufacturera:

Este programa, gestionado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, ofrece subvenciones y préstamos para proyectos que impulsen la innovación y la sostenibilidad en empresas manufactureras. Las ayudas pueden cubrir hasta el 80% del coste del proyecto, con un límite de 400.000 euros por beneficiario. (LA MONCLOA)

Programa NEOTEC:

Gestionado por el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), este programa financia la creación y consolidación de empresas de base tecnológica. Las ayudas pueden cubrir hasta el 70% del plan de empresa presentado, con un límite de 250.000 euros por beneficiario. (MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN)

Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas Empresas (InnoCámaras):

Este programa, gestionado por las Cámaras de Comercio, ofrece ayudas para la incorporación de la innovación en las pymes. Las subvenciones pueden cubrir hasta el 80% del coste de los proyectos, con un límite de 7.000 euros por empresa.

https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/industria/Paginas/2022/290422-ayudas-industria-manufacturera.aspx

https://www.ciencia.gob.es/Noticias/2021/Mayo/El-Ministerio-de-Ciencia-e-Innovacion-lanza-la-nueva-convocatoria-NEOTEC-con-36-5-millones-ensubvenciones-para-empresas-de-basetecnologica.html;jsessionid=919114CEFA5418C625E3E68CF77E9AFF.1

Patrocinios: Contamos con el apoyo de diversas empresas patrocinadoras que se alinean con nuestra marca y visión empresarial. Estas empresas no solo aportan financieramente, sino que también contribuyen a la promoción y difusión de nuestras colonias a través de sus redes y canales de comunicación. Algunos de nuestros patrocinadores incluyen:

AromasNaturales S.A.: Proveedor de esencias y fragancias naturales.

Envases Elegantes Ltda.: Suministrador de envases ecológicos y sostenibles.

MarketingCreativo: Agencia de publicidad que nos apoya en la estrategia de mercado y campañas promocionales.

Préstamos y Líneas de Crédito: Estamos explorando opciones de financiamiento a través de entidades bancarias que ofrecen préstamos para emprendedores. Estos préstamos nos permitirían ampliar nuestra capacidad productiva y cubrir gastos operativos adicionales, con condiciones favorables para startups.

(Estamos investigando algunos bancos cercanos: BBVA, Santander, CaixaBank etc..)

ALQUILER DE FURGONETA



DESDE

313[€]/MES(2) + IVA

SIN ENTRADA 48 MESES y 60.000 KM en RENTING TODO INCLUIDO

SOLICITA OFERTA

Hemos elegido esta furgoneta dado que creemos que es lo que mejor encaja con nuestras necesidades. Aquí van algunos de los puntos que nos han hecho elegirlo:

1º Es una furgoneta no muy grande dado que nuestro producto no ocupa mucho podemos llevar gran cantidad, atreves de ello hemos ahorrado por lo menos unos 100€ por no haber pillado una furgoneta mayor.

2º Renting nos favorece más que leasing, hemos llegado a esa conclusión después de haber reunido ciertos puntos a favor, tales como:

-Los vehículos son nuevos o seminuevos, con ello beneficia la imagen de nuestra empresa dado que no es indicado ir con un vehículo "viejo" y ser una empresa de colonia que debería dar una imagen de limpio y elegante.

- -Podemos adaptarlo a nuestras necesidades, por ejemplo, si no necesitamos más dicho vehículo o nos hace falta uno más grande o mayor cantidad se no hace muchísimo más fácil con el renting.
- -Servicios incluidos con el renting tales como mantenimiento, reparaciones, seguro, asistencia en carretera y gestión de multas lo que nos beneficia además de ahorrarnos posibles daños o inconvenientes.
- -No tenemos preocupación por su desvalorización o deprecación del vehículo dado que no es nuestro y simplemente lo devolvemos y elegiríamos otro...
- -Ventajas fiscales dado que por ser renting podemos deducirlo en el gasto de impuesto de sociedades (IVA generalmente deducible, renting se consideraría como gasto y no ingreso haciendo que se tribute menos)
- 3º El renting es mejor dado que si por ejemplo se nos daña la furgoneta no tendríamos que estar por ejemplo 1 semana en el mecánico sin disponer de dicho vehículo dado que el renting te cubre todos esos imprevistos y siempre la tendrás disponible tanto con reemplazo o con un arreglo.

Foto de equipo

